



Protocolo de Derivación Interna y Abordaje Psicológico para Casos de Estudiantes con Dificultades Socioemocionales Durante la Contingencia COVID-19

La contingencia mundial y nacional a propósito de la Pandemia por COVID-19 ha cambiado la manera en que funcionan las distintas instituciones, incluyendo las educativas. Las diferentes medidas que han tomado y promovido los gobiernos como el distanciamiento físico, cuarentena y aislamiento por COVID-19, sitúan a las organizaciones que trabajan con niñas, niños y adolescentes, en el desafío de reformular las prestaciones que se entregaban de manera presencial y generar instancias de atención remota. Actualmente contamos con la experiencia adquirida durante el año 2020, es por este motivo que hemos generado ajustes al protocolo que nos rigió el año pasado.

A continuación presentamos la actualización de los lineamientos y procedimientos para la atención de casos con dificultades socioemocionales durante la contingencia COVID-19.

Objetivo

Sistematizar las derivaciones internas y abordaje psicológico para casos de estudiantes con dificultades socioemocionales durante la contingencia COVID-19. Con la finalidad que directivos, docentes, asistentes de educación y apoderados de nuestro liceo tengan acceso a los lineamientos y procedimientos en este tipo de casos.

Tipos de Intervención

En primer lugar, es importante establecer que toda atención por psicólogo/a es siempre dentro de un contexto Educativo y en ningún caso reemplazará las atenciones de salud mental presenciales recibidas en el sistema público o privado de salud. Junto a lo anterior, informar que en caso de detectar una urgencia médica o psicológica el primer responsable en dar respuesta y llevar a la o el estudiante a un Centro de Salud es el apoderado o adulto responsable.

A continuación, mencionaremos que tipo intervenciones tendrán acceso las y los estudiantes y sus familias:



Evaluación del motivo de derivación: se evaluará la situación en la que se encuentre la o el estudiante y su apoderado. Esta evaluación se realizará por medio de llamado telefónico, siempre al apoderado responsable del niño, niña o adolescente.

Intervenciones Breves (vía telefónica):

Primera ayuda psicológica (PAP): Consiste en la primera ayuda psicológica para la madre, padre y/o apoderado a propósito de alguna alteración socioemocional de ellos o alguno de sus hijos, sobrinos, nietos producto de la emergencia sanitaria que estamos viviendo, esta ayuda podría involucrar lo siguiente: i) intervención en crisis; ii) contención emocional / acompañamiento; iii) información sobre COVID-19; iv) información sobre servicios sociales; y v) información administrativa sobre la red de atención de salud (horarios de atención, ubicación, etc.)

Psicoeducación: entregaremos a las madres, padres y apoderados herramientas para desarrollar y fortalecer capacidades para afrontar de manera más adaptativa las distintas situaciones adversas que estén o hayan enfrentado durante esta emergencia sanitaria.

Seguimiento de casos: lo entenderemos como el proceso donde psicólogos/a se harán cargo de monitorear el estado socioemocional que se encuentran las y los estudiantes que recibían tratamiento en algún centro o tuvieron alguna intervención durante este periodo por alguno de los psicólogos/a del Liceo.

Derivación Asistida: si el profesional evalúa que el caso requiere atención especializada debido a ser de carácter moderado/grave, en coordinación con la Corporación Municipal de Puente Alto se derivará al Centro de Salud pertinente al caso.

Denuncias: en el caso de pesquisar situaciones constitutivas de delito en cuanto a vulneración de derechos infanto-juveniles, el colegio realizará en coordinación con la Corporación Municipal de Puente Alto el proceso de denuncia correspondiente.

Atenciones por video llamadas: Como se indicó en los párrafos anteriores, el abordaje de los casos socioemocionales de las y los estudiantes **principalmente serán realizados mediante contactos telefónicos con la madre, padre o apoderado del niño, niña o adolescente**. Sin embargo, en casos excepcionales determinados por la evaluación de la o el profesional a cargo se informará al apoderado la posibilidad de realizar una atención por video llamada. Esta intervención en ningún caso reemplaza las atenciones presenciales recibidas en el



sistema público o privado de salud y será de carácter confidencial. Además, el primer responsable de llevar en forma presencial al Sistema de Salud (público o privado) en caso de una urgencia médica o psicológica es el apoderado.

Si el apoderado acepta las condiciones antes señaladas, deberá:

1.- Enviar una solicitud mediante correo electrónico al profesional que corresponda adjuntando la fotografía de un poder simple (Anexo 2), en caso que no tenga acceso a un correo electrónico se entregará la alternativa de un mensaje vía WhatsApp al número indicado por el profesional.

2.- La solicitud debe indicar el nombre completo del apoderado, R.U.N, parentesco con el estudiante, nombre completo, R.U.N y curso. Explicitando que solicita y autoriza atenciones por video llamada (plataforma zoom), que está en conocimiento que estas serán grabadas y son de carácter confidencial.

3.- El profesional a cargo, informará al apoderado el proceso de las atenciones que se lleven a cabo, siempre resguardando la confidencialidad del o la estudiante, a excepción si la información entregada pone en riesgo su integridad física o hay confirmación de una vulneración de derechos.

4.- Al finalizar todas las atenciones, se realizará un último llamado con el apoderado, informando el cierre del abordaje por parte del profesional, entregando sugerencias y recalcando que se realizará seguimiento de manera quincenal vía telefónica.

Procedimientos para Derivaciones Internas:

1. Quienes derivan:

Directivos, educadoras de párvulo, docentes (profesores jefes, docentes de asignatura, docentes PIE, docentes del grupo diferencial y docentes de apoyo). En el caso de asistentes de la educación deben comunicar la situación al profesor jefe o profesora PIE según el curso que corresponda.

2. Vía de derivación:

Completar íntegramente la ficha de derivación digital (Anexo 1) y enviarla según corresponda:

Psicóloga SEP

veronica.bueno@puenteeduca.cl con copia a
maria.henriquez@puenteeduca.cl y profesor jefe.



PIE

sonia.gutierrez@puenteeduca.cl con copia a pamela.narvaez@puenteeduca.cl, maria.henriquez@puenteeduca.cl y profesor jefe.

3. Horarios de recepción de fichas:

Lunes a Viernes de 8:00 hrs a 18:00 hrs

4. Contacto con el derivante:

El o la psicóloga que aborde el caso tomará en primera instancia contacto vía telefónica con el docente o directivo que realizó la derivación, con la finalidad de profundizar en el motivo de consulta.

5. Primer contacto con la familia:

El contacto con el apoderado señalado en la ficha será vía telefónica o mensaje de texto en el caso de no tener respuesta.

6. Envío del Poder Simple (Anexo 2):

La persona responsable de la o el estudiante tiene un plazo máximo de una semana luego del primer contacto telefónico para enviar el **Poder Simple**.

7. Retroalimentación sobre el caso:

Vía correo electrónico, con copia a la directora y coordinadora PIE si corresponde.

8. Alta administrativa:

- i) En el caso que la o el apoderado no cumpla con enviar el poder simple que autoriza la atención en modalidad de video llamada.
- ii) En el caso que la o el estudiante se ausente sistemáticamente a tres sesiones sin la justificación pertinente.



ANEXO 1

FICHA DE DERIVACIÓN INTERNA

1.- Identificación de quien deriva:

Nombre Completo:	
Cargo:	
Teléfono de contacto:	
Correo Electrónico:	
FECHA	

2.- Identificación del o la estudiante:

Nombre Completo:	
R.U.N:	
Edad:	
Curso:	

3.- Antecedentes del apoderado o apoderada:

Nombre Completo:	
Parentesco:	
Teléfono de contacto:	
Correo electrónico	

4.- Motivo de Derivación: (Describir todos los aspectos relevantes como por ejemplo: ¿Quién solicita la derivación? ¿Cuál es la sintomatología o situación socio-familiar que presenta actualmente? ¿Hace cuánto tiempo presenta esta sintomatología o situación socio-familiar?)

--



5.- Otros Antecedentes Relevantes (En este apartado describir información importante que usted conozca del estudiante o su familia como por ejemplo: ¿Presenta algún diagnóstico previo? ¿Se encuentra con atención de algún profesional o centro externo? ¿Se encuentra con tratamiento farmacológico o se encontraba? ¿Presenta antecedentes de violencia intrafamiliar, consumo de alcohol o drogas o vulneración de derechos, entre otros? Además, en este apartado puede mencionar, observaciones, sugerencias, apreciaciones y comentarios).



ANEXO 2

Poder Simple:

Yo xxxxxx xxxxxx xxxxx xxxxxx (Nombre del apoderado), x.xxx.xxx-x (R.U.N), xxxx (parentesco) de xxxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx (Nombre completo del o la estudiante) autorizo que la o el psicólogo realice atenciones por video llamada con mi (hijo, hija, nieto, sobrino). Estoy en conocimiento y de acuerdo que esta se realizará por plataforma zoom, será grabada, es confidencial, tendrá una duración máxima de 45 minutos. Junto a lo anterior, entiendo que si mi (hijo, hija, nieto, sobrino) se ausenta sistemáticamente a tres sesiones sin la justificación pertinente, se procederá a dar el alta administrativa (finalizan las atenciones).

Finalmente soy consciente que esta intervención en ningún caso reemplaza las atenciones presenciales recibidas en el sistema público o privado de salud. Y soy yo el o la primer responsable de llevar a un Centro de Salud (público o privado) a xxxx xxxx (Nombre completo la o el estudiante) en el caso de una urgencia médica o psicológica.

xxxxxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx (Nombre del apoderado y firma)